

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA SEXTA

Por el presente anuncio se hace saber que el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de Fomento de Transformaciones Agrícolas Pecuarias y Forestales y de don Pedro Beca Gutiérrez, solicita a medio de oportuno escrito, se tenga por ampliados a la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de diciembre de 1980, comunicada el 12 del mismo mes, los recursos de revisión que tiene interpuestos contra el acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 18 de mayo de 1980.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en resolución de esta fecha, se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, Pedro Herrera Gabarda.—5.914-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Saceda Manzanares, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 25 de enero de 1979 y 27 de abril de igual año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.372, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Camiñas Lamelas, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 9 de abril y 2 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.457 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Manuel Rodríguez García, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Letrado señor Valcarce, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 6 de julio de 1978 y 24 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.464 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Serradilla, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, representado por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 30 de noviembre de 1978 y 22 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.379 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.609-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Montes Martín, General de Brigada honorario, C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 8 de marzo y 4 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.610-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cuarráis Gómez, Sargento de Infantería, C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Mi-

nisterio de Defensa, fechas 19 de enero y 4 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.381, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.611-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio López Fernández, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 21 de marzo y 1 de junio de 1979, sobre complemento de función. Referencia, haberes, número 13; recurso al que ha correspondido el número 34.384 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.612-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Lucía Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa número 522/03135/80, anunciando convocatoria para cubrir 25 plazas formación oficiales complemento aire; recurso al que ha correspondido el número 37.661 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Martínez Solchero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Presidencia del Gobierno por resolución de silencio administrativo denegatoria de inclusión en el Cuerpo Técnico de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales (A. I. S. S.); recurso al que ha correspondido el número 37.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.280-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Campano Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 14 de agosto de 1980 y 29 de octubre de 1980, sobre denegación de petición de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra; recurso al que ha correspondido el número 37.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.281-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Semper Lledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria presunta del Ministerio de Economía sobre desconocimiento de complemento personal transitorio en el INE; recurso al que ha correspondido el número 37.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.282-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco C. García Selles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria presunta del Ministerio de Economía sobre desconocimiento de complemento personal transitorio en el INE; recurso al que ha correspondido el número 37.763 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Aragón Cárdenas, vecino de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo de su integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Institucio-

nal de Servicio Socio Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 37.487 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Agustina Gallego Menguéz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, contra la Orden de 1 de agosto, por la que se desestima recurso de reposición contra la Orden de 4 de febrero, ambas de 1980, sobre relación de funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 37.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.285-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Carmelo Buirrum Beroiz, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.790 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.675-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Flaviano Beruete Sarriegui, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.789 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quie-

nes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.676-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Martín Andueza Yabar, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.791 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 16 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.677-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Firmo Arduñaz San Martín, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.792 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.678-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Abundio Arístu Oradre, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.793 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fechas 21 de marzo y 22 de junio de 1979, denegatorias del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por res-

ponsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.679-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Jaime Salom Frutos, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 24.788 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 19 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.680-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Alfredo Silva Bautista, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 34.788 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.729-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Tomás Monge Monge, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.787 de 1979, contra la resolución

dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 18 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la sociedad "Milupa, Sociedad Anónima", se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 5 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de la Salud Pública de fecha 30 de julio de 1980, sobre sanción de multa por infracción sanitaria; recurso al que ha correspondido el número 42.298 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Cortabarría Beitia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.409 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Barros Salvatierra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino;

recurso al que ha correspondido el número 35.410 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Arribillaga Celayeta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.413 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Arbizu Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.412 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José María Uribe Azpirtarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.411 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.664-E.



curso al que ha correspondido el número 35.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabino Piqueras Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.467 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fanlo Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.462 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.705-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Cestero Giménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.461 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Carlos Díaz Arnedillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Lizaur Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.710-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Ijurco Salanueva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.430 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Bañales Mendía se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; re-

curso al que ha correspondido el número 35.431 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Baztán Algarrá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.433 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.713-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamín Varela Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.715-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ibáñez Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.416 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.738-E.







60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Barberena Sanctet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.446 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Gofil Rubert se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.445 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Sola Otazu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.444 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Corporación Metropolitana de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de enero de 1980 sobre aprobación definitiva del Plan General Metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.766 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Raol, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 27 de junio de 1980, imponiendo sanción multa de 550.000 pesetas, por infracción del reglamento juego bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.764 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que le deniega la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado; recurso al que ha correspondido el número 38.555 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Segrario López Ruiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de diciembre de 1979, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.242 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.766-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fernández de Puellas y Novoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 1 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 30 de julio de 1980, que desestimó el de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Guardia Civil de 7 de febrero de 1980, que denegó al recurrente concesión de licencia de arma tipo B; recurso al que ha correspondido el número 12.763 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Promoción Social y Fomento Inmobiliario, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1979 que estimó en parte el recurso de reposición formulado contra otra de dicho Departamento de 8 de marzo de 1978, que resolvió a su vez la de la Dirección General de la Vivienda que impuso a la recurrente multa de 150.000 pesetas y obligación de realizar determinadas obras según expediente sancionador LE-/1974, recurso al que ha correspondido el número 12.759 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Mercantil «Cerámica Malpasa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de diciembre de 1980, sobre denegación de beneficios aplicables en las zonas de preferente localización industrial al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.761 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Valero Bermejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Intervención General del Banco Exterior de España de fecha 30 de enero de 1981, sobre la aplicación del Real Decreto-ley 15/1980; recurso al que ha correspondido el número 21.799 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ferrer en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 30 de diciembre de 1980, que desestima recurso de alzada y confirma la resolución impugnada de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 18 de septiembre de 1980, sobre edificaciones sitas en Barbastro en la zona circundante a la catedral; recurso al que ha correspondido el número 21.803 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles García Crespo y otras, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 1 de septiembre de 1979, sobre cuestiones de personal; recurso al que ha correspondido el número 37.423 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Morales Mejía y otro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que con fecha 3 de septiembre de 1979 desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de julio del mismo año sobre complemento de función; recurso al que ha corres-

pondido el número 35.323 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Barba Mendiola se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo a la Resolución expresa dictada por la Dirección General de Sanidad en fecha 4 de junio de 1974, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo del mismo Centro directivo de fecha 18 de octubre de 1973, por el que se autorizó a don José Fenech Cordoní a abrir nueva oficina de farmacia en Gerena (Sevilla), plaza de la Encarnación, 9; recurso al que ha correspondido el número 40.827 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Politur, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 27 de abril de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 22 de septiembre de 1977, sobre sanción de multa por infracción del contenido del artículo 51 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 42.188 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cubiertas y MZOV, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de noviembre de 1980, sobre expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.300 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cubiertas y MZOV, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 12 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de octubre de 1980, sobre sanción en expediente incoado en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, en 14 de mayo de 1980, con el número H-133/80; recurso al que ha correspondido el número 42.301 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mazarrón Sugrañes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1980 y Orden de 19 de febrero de 1979 sobre relación definitiva del personal del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, afectados por Decreto 3478/1974; recurso al que ha correspondido el número 38.301 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.851-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 368 de 1979, a instancias de «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Saura, frente a don Juan Francisco Arnedo Cerdán, sobre reclamación de 605.928 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 29 de mayo

y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjuntado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Por tratarse de segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de descuento.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º Una mitad indivisa de un local comercial en calle Nueva Urbanización, sin número, de Alicante, que tiene una superficie de 55 metros cuadrados. Su valor en 300.000 pesetas.

2.º Vivienda letra G, piso 3.º, escalera derecha de la calle Francisco González Sánchez, número 2-A, de Alicante, que tiene una superficie de 99,70 metros cuadrados. Su valor en 1.800.000 pesetas.

El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—1.626-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de suspensión de pagos, respecto de la entidad «Huesca Electricidad, Sociedad Anónima», registrado con el número 420/80, en el que se ha dictado auto con esta misma fecha aprobando el Convenio propuesto en la Junta General de Acreedores celebrada el día 27 de febrero próximo pasado.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—3.250-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 14 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 271 de 1980, seguidos a instancias del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Manuel Mora Vicente y doña Luisa Olcina Semper.

#### Bienes

«Mitad indivisa de trozo de tierra montuosa y peñascal, en Abanilla, en el paraje denominado Umbría de la Zarza, de cabida 23 hectáreas 50 áreas.» Inscrito al tomo 172, folio 154, finca 5.678.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

«Urbana.—Casa de dos plantas en construcción, señalada con el número seis, antes sin número, en la calle de Torres Quevedo, barrio denominado de San Antón de esta ciudad de Alicante. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, de la que se edifican ciento doce, destinándose el resto del solar a patio.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.071, libro 697, folio 65, finca número 34.027.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

«Urbana número uno.—Planta baja desde la escalera, desde el frente de la casa número diez, hoy 8 A. Constituye un local diáfano sin dependencia alguna y que de reciente y exacta medición tiene un patio al fondo, cuyo lado izquierdo es paralelo, y mide nueve metros ochenta decímetros cuadrados y otro central de cuatro me-

tros.» Inscrita al libro 6, tomo 1.524, Registro de la Propiedad número 1, folio 75, número de la finca 337.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

«Urbana número dos de planta baja de la izquierda de la casa número 6-A, antes 10, de la calle de Torres Quevedo de esta ciudad de Alicante. Constituye un local diáfano con cuarto de aseo y ropero en el fondo de la derecha y después patio.» Inscrita en Registro de la Propiedad número 1, de Alicante, al tomo 1.238, libro 23, folio 139, número 11.319.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiera; que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan aparecen en los autos, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alicante a 16 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—3.248-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que el día 4 de junio próximo, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, por haberlo así acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 520 de 1980, seguidos a instancias de Francisco Avellán Vaquero, contra José García Sánchez y María Victoria Martínez Parreño.

#### Bienes

Ochenta y dos.—Local de negocio situado en la planta quinta del edificio situado en la calle Castaños y de Bazán, de esta ciudad, señalado en la primera de ellas con el número 17 y en la segunda con el número 20. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos tres metros cuadrados. Linda mirando a fachada desde la calle de Castaños: por delante, con dicha calle, con casa de doña Eusebia Mestre y otros con el patio posterior, que se indica en la planta tercera, con los patios laterales izquierdos que también se indican en la planta tercera y con casa de don Rafael Bañuls y otros; por la derecha, con resto de la planta, caja de montacargas y pasillo que conduce desde la batería de ascensores y escalera a las distintas instalaciones existentes en la misma planta, con patio posterior que si inicia en la planta tercera y con casa de don Francisco Niño Les; por la izquierda, con casa de Rafael Bañuls y otros, con los dos patios laterales izquierdos que se inicia en la planta baja, con casa de don Emilio Verdú Arqués y con la de don Rafael Llorens, y por el fondo, con los dos patios laterales izquierdos que se inician en la entreplanta y con la calle Bazán.

Inscripción: Pendiente, figurando el local general del que, por división, procede al libro 143, Sección Segunda, folio 1, finca número 8.478, inscripción primera.

El tipo pactado es de 15.650.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—3.247-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 188/1980, a instancia del Banco de Bilbao representado por el Procurador señor Ochoa, contra doña Rosa Olga Sánchez de la Hidalga y don Salvador Llopis en reclamación de 238.099,61 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 15 de junio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiera, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Por lotes separados.

«Local comercial bajo, del edificio general izquierda desde la calle del Cardenal Payá, del edificio sito en Alicante, en dicha calle, esquina a la de Belfast, por donde también tiene fachada, finca número 16.067.»

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

«Local comercial en el bajo del edificio, centro izquierda desde la calle del Cardenal Payá del edificio sito en Alicante, en dicha calle esquina a la del Belfast, a la que también tiene fachada por donde tiene su entrada dicha calle, finca número 16.069.»

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—3.249-C.

#### BARCELONA

#### Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona.

Hago saber por el presente que en este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, antes Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, se sigue a solicitud de doña María Reyes Barragán Barragán, expediente número 1.393 de 1980, para la

declaración de fallecimiento de su hijo don Justo Víctor Aguilar Barragán, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), hijo legítimo del matrimonio de don Esteban Aguilar Moreno y la referida solicitante doña María Reyes Barragán Barragán, el cual al comienzo de la guerra civil española fue encuadrado en las fuerzas armadas del Ejército republicano, sirviendo en el Tercer Batallón de Aviación, y trasladado al frente de Tarragona, en la 23 Brigada Mixta, 90 Batallón, 4.ª Compañía, con acuartelamiento en Vendrell, desde donde tuvo su dicha madre sus últimas noticias por carta, no volvió a saber nada de él.

Lo que se hace público para que, publicado por dos veces y con el intervalo de quince días, pueda cualquier persona que lo considere oportuno comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.841-C. y 2.ª 23-4-1981

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.452 de 1979-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Barberán Blasco, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Pala, contra la finca especialmente hipotecada por don Salvador Alsina Arenas, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días, y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de precio de tasación de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

A) Cuarta parte indivisa, de una casa compuesta de bajos y escalerilla en el centro, primero, segundo y tercer piso, dividido en dos habitaciones cada uno,

con cubierto con terrado y jardín en su parte posterior, situada en esta ciudad en la parte que antes constituía la villa de Gracia, su calle Mayor (antes de Salmerón), señalada con el número 258, el solar de cual casa y patio mide de fachada o ancho 45 palmos y de fondo y largo, 186 palmos, formando una superficie de 7.430 palmos cuadrados, equivalentes a 282 metros con 227 milímetros cuadrados, que linda: por el Oeste o frente, con la mencionada calle Mayor de Gracia; por el Este, con honores del Hospital de la Santa Cruz; al Norte o derecha, con Esteban Vinyals y al Sur o izquierda, con Juan Heras.

Finca número 3.709, inscrita al tomo 353 del archivo, libro 284 de Gracia, folio 165 vuelto del Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad.

Tasada en 300.000 pesetas.

B) Cuarta parte indivisa de una pieza de terreno, actualmente regadío, con limoneros, en el término de Cabrera de Mataró, partida «Santa Margarita», actualmente término de Cabrera de Mar y partida Turo de Sant Font, de cabida unas dos cuarteras 11 cuarteras y un picotín, equivalentes a 72 áreas 8 centiáreas y que linda: al Poniente con riera; al Norte, con torrente Pellisé y a Oriente y Mediodía, con la carretera de Vilasar de Argenton.

Se trata de la finca número 675, al tomo 527, libro 26 de Cabrera, folio 186 vuelto del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en 400.000 pesetas.

C) Cuarta parte indivisa de una casa señalada con el número 25, antes 13, en la calle de la Iglesia, hoy Párroco Batrina, de San Juan de Vilasar, compuesta de bajos y un piso alto con salida a su espalda, cuya medida superficial no consta, dotada de una dieciseisava pluma de agua y consta, sus lindes, por Oeste, derecha, con Pedro Argimón; a Este, izquierda, con herederos de José Gelpi, espalda, Norte, con calle de Montserrat.

Se trata de la finca número 687 del Registro de la Propiedad de San Juan de Vilasar, al tomo 845, libro 80, folio 140 vuelto del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.607-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 170 de 1980-M, promovidos por don Luis Ferrero Ramada, representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra don Roberto Nicolau Segura, en reclamación de 650.920 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de un millón seiscientos mil pesetas; de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Vivienda, quinto piso, puerta segunda, de superficie 82 metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano, ascensor, la vivienda puerta tercera y patio de luz; derecha, entrando, la vivienda puerta primera y rellano; izquierda, dicho patio de luz y finca de procedencia, y espalda, vuelo de la terraza del primer piso. Coeficiente 4,10 por 100. Sita en el edificio de Santa María de Barberá, con frente a la avenida del Caudillo, número 51, que consta de planta baja, con dos locales comerciales, y de cinco plantas en el acto, con cuatro viviendas por planta. La total superficie construida es de 1.726 metros 52 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.905, libro 231 de Santa María de Barberá, folio 41, finca 15.054, inscripción primera.

Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—1.632-3.

#### BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, 819/77, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, litigando en concepto de pobre, contra don José María Mendieta Gana y don Antonio Zulueta, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación exis-

tente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a pública subasta**

Lonja semisótano en la casa número 39 de la calle Abacholo, 1.000.000 de pesetas.  
Lonja semisótano en la casa número 41 de la calle Abacholo, 1.000.000 de pesetas.  
Total: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.668-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado al número 175/81, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, y Caja de Ahorros Vizcaína, representados por los Procuradores señor Múquiz y señor Pérez Guerra, respectivamente, contra «Urbinsa Vizcaya, S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 26 de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

A) Casa señalada con el número 7 de la calle de la Amistad, de Bilbao, hoy demolida, que linda: al Norte, con casa número 9 de la misma calle; por el Sur, con casa de don Blas Maruri y frontón; por el Este, con la referida calle de la Amistad, y al Oeste, con terrenos pertenecientes al señor Marqués de Villarias. Está inscrita al tomo 377, libro 282, folio 153, finca 3.676, inscripción 9.ª, Registro número 2.

B) Casa número 9 de la calle Amistad, hoy demolida, y linda: al Norte, con propiedad del señor Mazmela; al Sur, casa número 7; Este, calle de la Amistad, y Oeste, terrenos del Marqués de Villarias. Inscrita en el mismo Registro al tomo 209, libro 113 de Bilbao, folio 174, finca número 3.677, inscripción novena.

C) Casa número 10 de la calle Navarra, hoy demolida, y linda: al Norte, con herederos de Real de Asua y Aresti; Sur, herederos del Real de Asua; Este, patio y señores Aguirre y Sarasua, y Oeste, con la calle Navarra. Inscrita al tomo 726, libro 469 de Bilbao, folio 126, finca 1.989, inscripción 17.

D) Casa doble 17 de calle Buenos-Aires; linda: al Norte, con dicha calle; Oeste, con la casa número 19 de la misma calle, propiedad de los señores de Asua; al Este, almacenes de don Tomás Zubiria, y al Sur, propiedad de la «S. A. Cine Instructivo». Inscrita al tomo 410, libro 365 de Bilbao, folio 160, finca 1.132, inscripción 27.

E) Terreno a la parte zaguera de la calle de la Amistad, que linda: al Norte, con el Marqués de Villarias; Este, casa de don Rafael Alonso, y Sur y Oeste, con propiedad de don Ramón Solaeagui. Este terreno figura agrupado al trozo de terreno edificable a la parte zaguera de la casa número 27 de la calle Buenos Aires, en una extensión de 1.621 pies cuadrados, y linda: al Norte, con finca segregada de los señores Ochandiano; su propiedad de los señores «S. A. Cine Instructivo», esta casa número 15, y Oeste, la número 19, ambas de la calle Buenos Aires. Está inscrita al tomo 346, libro 251 de Bilbao, folio 205, finca 3.242, inscripción 31.

F) Edificio almacén número 15 de la calle Buenos Aires, hoy demolido; linda: al Norte, con la calle Buenos Aires; al Este, con la casa número 13 de la misma calle, herederos de don Francisco Arana y finca de la misma pertenencia, que es la casa número 5 de la calle Villarias; al Sur, casa y patio antes de don José María Mazmela y terreno de señores Aguirre Sarasua, hoy don Nicolás Bengoa, y al Oeste, con casa número 17 de la calle Buenos Aires y herederos de Ochandiano. Inscrita al tomo 118, libro 23 de Bilbao, folio 108, finca número 1.161, inscripción quinta.

G) Casa número 5 de la calle Villarias, hoy demolida; linda: al Norte, con la número 13 de Buenos Aires, esquina Villarias, de los herederos de Arana; Este, calle Villarias; Sur, casa de don Nicolás Bengoa, y Oeste, almacén número 15 de calle Buenos Aires. Inscrita al tomo 133, libro 38 de Bilbao, folio 238, finca 1.536, inscripción quinta.

H) Casa número 13 de la calle Buenos Aires, hoy demolida; linda: al Norte, con el Marqués de Villarias; Sur, con los señores Guirizar y Aldecoa, y Oeste, calle Buenos Aires. Inscrita al tomo 685, libro 443 de Bilbao, folio 74, finca 1.537, inscripción 23.

Las anteriores fincas están valoradas a efectos de subasta en la siguiente forma:

Finca A), 36.000.000 de pesetas; finca B), 36.000.000 de pesetas; finca C), 58.800.000 pesetas; finca D), 40.000.000 de pesetas; finca E), 68.000.000 de pesetas; finca F), 128.000.000 de pesetas; finca G), 21.200.000 pesetas; finca H), 60.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de marzo de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.541-E.

**CORCUBION**

Doña María José Pérez Pena, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Carmen Conde Lois, para la declaración de fallecimiento de su esposo, José Trillo Miranda, vecino que fue de Oliveira, municipio de Dumbria, y el cual se ausentó de su domicilio en el año 1936, con motivo de la guerra civil española, sin que se hubiere tenido noticias de su paradero desde el mes de marzo del año 1939.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 12 de febrero de 1981.—El Juez, María José Pérez Pena.—El Secretario.—4.902-E. y 2.ª 23-4-1981

**GUERNICA**

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, Magistrado-Juez y con prórroga Juez de Primera Instancia de esta villa de Guernica y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 290 de 1977, seguidos a instancia del Procurador don Pedro María Luengo Arrizabalaga en nombre y representación de la Entidad «Industrias Guria, S. C. I.», contra don Luis María y don Benjamín Arambarri Garmenia y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los bienes inmuebles, propiedad de los ejecutados que a continuación se relacionan:

«Urbana.—Casa antes solar en la calle del Matadero, anteriormente de la Ribera de Ondárroa, con una cabida de 843 y un cuarto de estado cuadrado, equivalente a 32 áreas y 4 centiáreas, señalada con el número 4 (2 moderno) de la calle del Matadero. Dentro de dicha finca se encuentra una casa de nueva planta, tasada en un millón quinientas noventa y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas con quince céntimos (1.594.332,15), la casa existente igualmente tasada en cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil (46.134.000) pesetas.»

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 20 de mayo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad al menos igual del precio establecido para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que la certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Guernica a 12 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.241-C.

**LA CORUÑA**

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Evaristo, José y Carmen Casas García se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre don Santiago Casas Suárez de ciento un años, hijo de Manuel y Gregoria, natural de Ancels (Cambre) y vecino de la parroquia de Sueiro, municipio de Culleredo de donde se ausentó para la Argentina en el año 1920 sin que se volvieran a tener noticias suyas desde hace más de veinticinco años.

Dado en La Coruña a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ricardo Leiros Freire.—El Secretario.—1.440-2. y 2.ª 23-4-1981

Don Ricardo Leiros Freire Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Josefa Castiñeiras Vidal se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rogelio Lemus País, de setenta y dos años, hijo de Manuel y Hermínia natural de Riveira, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para hacer el servicio militar en el

año 1936, y según manifestación de sus compañeros falleció en junio de 1937 a consecuencia de heridas en acción de guerra actuando como Sargento del Ejército republicano en el frente de Guernica (Vizcaya), sin que desde aquella fecha se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 7 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Ricardo Leiros Freire.—El Secretario.—2.757-C.

y 2.ª 23-4-1981

## LOGROÑO

### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 309/80, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga como pobre, contra don José Luis Ruiz Ruiz y esposa, doña Teresa Uceta Sabio, en los que se saca en venta y pública subasta, por vez primera, la finca hipotecada, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 27 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Parcela de terreno, sita en esta ciudad, en el polígono denominado de «Cantabria», señalada con los números 33 y 34. Ocupa una superficie según reciente medición de trece mil seiscientos treinta y cuatro, digo, seis, metros cuadrados y que linda: al Norte, en línea de 96,40 metros, con la parcela 35; al Sur, en línea de 96,40 metros, con la parcela 32; al Oeste, en línea de 141,45 metros, con las parcelas 28 y 29, y al Este, con línea de 141,45 metros, con la calle E, por donde tiene acceso.

Obra nueva.—Edificio sito en esta ciudad de Logroño, en el polígono de «Cantabria», sobre las parcelas 33 y 34 de dicho polígono, que tiene su acceso por la calle E, en la zona del sur de dichas parcelas, se construye un edificio en forma de rectángulo con dimensiones el primero de 77,90 metros de fondo por 29,66 metros de frente y una superficie de 2.310 metros y 51 decímetros cuadrados. Y el segundo con unas dimensiones de 29,54 metros de frente por 31,35 metros de fondo, y una superficie de 926 metros y 7 decímetros cuadrados. Sumando ambas superficies resulta un total de 3.236 metros y 59 decímetros cuadrados.

Valorado en treinta millones de pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 20 de marzo de 1981.—El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—5.652-E.

## MADRID

### Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 942-76, a instancia de «Bolsa Internacional

Financiera, S. A., contra don Federico Vassallo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de ésta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de mayo de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante se subrogará en ellas, y no podrá exigir otros títulos que los que aparecen de los autos.

### Bienes que se sacan a subasta

1.º Urbana, piso en la planta segunda de la casa sita en Madrid, calle Santander, número 3, y Juan Vigón, número 25, con superficie de 377,75 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 990; folio 16, finca 39.293. Tasado en 11.500.000 pesetas.

2.º Otro piso en la misma casa, planta 4.ª, de igual superficie, inscrito en el mismo Registro, tomo 990, folio 26, finca 39.297. Tasado en 12.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981. El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado. El Secretario.—1.625-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 865/80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad mercantil «Compañía Económica y Representativa, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado en providencia de esta fecha sacar en la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas, objeto de los presentes autos:

Portal 6, en Arganda del Rey.

•1. Finca número uno o local comercial número uno.—Está situado en la planta baja de la casa o portal número seis de la calle Enrique Calleja, en Arganda. Tiene una superficie construida aproximada de sesenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con casa o portal número siete de la misma propiedad; al Sur, con portal de entrada a la casa; al Este, con local comercial número tres de la misma planta, y al Oeste, con zona ajardinada. Cuota: tiene una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de cuatro enteros con veinticinco centésimas por ciento, y en el valor total de la finca matriz o solar, de cero enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.566, libro 221, folio 178, finca 16.451, inscripción segunda.

•2. Finca número dos o local comercial número dos.—Está situado en la planta baja de la casa o portal número seis de la calle Enrique Calleja, en Arganda. Tiene una superficie construida aproximada de cincuenta metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con portal número cinco de la misma propiedad; al Este, con local comercial número tres de la misma planta, y al Oeste, con zona ajardinada. Cuota: Tiene una cuota

o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de tres enteros con veinte centésimas por ciento, y en el valor total de la finca matriz o solar, de cero enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.566, libro 221, folio 179, finca 16.452; inscripción segunda.

•3. Finca número tres o local comercial número tres.—Está situado en la planta baja de la casa o portal número seis de la calle Enrique Calleja, en Arganda. Tiene una superficie construida aproximada de ciento treinta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con casa o portal número siete de la misma propiedad; al Sur, con casa o portal número cinco de la misma propiedad; al Este, con la calle de las Huertas, y al Oeste, con portal de entrada a la casa y con locales comerciales números uno y dos de la misma planta. Cuota: Tiene una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de ocho enteros con treinta y tres centésimas por ciento, y en valor total de finca matriz o solar, de cero enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.566, libro 221, folio 180, finca 16.453, inscripción segunda.

La valoración de las anteriores fincas es la siguiente:

Finca registralmente número 16.451: 248.540 pesetas.

Finca registralmente número 16.452: 187.252 pesetas.

Finca registralmente número 16.453: 487.808 pesetas.

Total: 923.590 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio del presente año a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, total novecientos veintitrés mil quinientas noventa pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al precio indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.268-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos 1.247-80 S, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Conama, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Peña Prieta, número 86, dedicada a la compra venta e instalación o fabricación de toda clase de materiales destinados a la construcción, se ha declarado en dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a Junta general de acreedores para el día 21 de mayo

próximo a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, previniendo a los acreedores, podrán concurrir personalmente o por representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos prevenidos por el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.618-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan con el número 1.451 de 1980, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de la Empresa «Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA), contra la Sociedad «Servicios Generales Agrícolas, S. A.» (SERGASA), para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, mas intereses y costas, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, el cual se describe del siguiente modo:

En Sevilla. Piso vivienda, letra A, en planta baja, del bloque 4, casa 2, que tiene su entrada por la calle de nueva formación, sin nombre ni número, paralela a la calle de López de Gómara, de dicha ciudad. Mide una superficie de cuarenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, dos dormitorios, distribuidor, cocina y cuarto de baño. Linda por su frente con faja de terreno de un metro de ancho, que es elemento común de la finca y que la separa de calle de nueva ordenación, aún sin nombre, paralela a calle de López de Gómara; por la derecha, con vestíbulo de la escalera, por la que tiene su acceso; por la izquierda, con piso B de la misma planta, en la casa 1 de este bloque, y por el fondo con patio central del bloque. Su cuota de participación en la comunidad es de cero enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 238, del tomo 513, libro 246 de Sevilla, finca número 16.889, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 17 de junio próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas sesenta mil pesetas que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta el 25 por 100 que ordena la Ley. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la citada suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.635-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.485 de 1979, Sección A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Ediciones Favencia, S. A.» y don Miguel Sabaté Pijoán, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles hipotecados, propiedad del señor Sabaté Pijoán, que se describen a continuación:

1. Vivienda piso primero puerta tercera de la casa sita en Barcelona, señalada con el número 138 en la calle de París, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de estar, cuarto de baño, lavadero y balcones, ocupando una superficie de sesenta y tres metros tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Norte, con proyección vertical de la citada calle; por la izquierda entrando con el 1.º-2.º; por la derecha con finca de Laura Montoto; por el fondo con rellano y hueco de escalera; por encima con el 2.º-3.º, y por debajo con el piso principal 3.º. El valor de su parte privativa en relación con el valor total del inmueble a los efectos de distribución de beneficios y cargas es de una veintiséisava parte. Inscrita la hipoteca al tomo 761, libro 548, Sección de Gracia, folio 200, finca 13.087, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

2. Vivienda piso quinto puerta tercera que forma parte de la casa señalada con los números 11 y 13 en la calle de Buenos Aires, de Barcelona, barriada de Las Cortes, que consta de recibidor, trastero, hall, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo servicio y lavadero, ocupando una superficie de ciento diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con casa número 9 de la propia calle; por la derecha, con piso 5.º-2.º; por el fondo con piso 5.º-4.º; por debajo con el 4.º-3.º, y por encima con 6.º-3.º. Le corresponde el coeficiente del 2,64 por 100. Inscrita la hipoteca al libro 240, folio 229, finca 3.547, inscripción 7.ª, del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona.

3. Vivienda piso quinto puerta cuarta que forma parte de la misma casa señalada con los números 11 y 13 en la calle de Buenos Aires, de esta ciudad, que consta de recibidor, trastero, hall, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseos, servicio y lavadero, ocupando una superficie de ciento trece metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por su frente con el piso 5.º-3.º; por su derecha, entrando, con el 5.º-1.º; por la izquierda, con casa número 9 de la propia calle; por el fondo, interior de manzana; por encima con el 6.º-4.º, y por debajo, con el 4.º-4.º. Le corresponde el coeficiente del 2,64. Inscrita la hipoteca en el libro 98, folio 41, finca 3.548, inscripción 7.ª, del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona.

Se ha señalado para el remate el día 1 de junio del año en curso, a las once

horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirán de tipos para la subasta las cantidades de un millón trescientas sesenta y seis mil pesetas para el primero de los inmuebles descritos, de tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas para el segundo de los inmuebles descritos y de tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas para el tercero de los inmuebles descritos y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en moneda de curso legal, del precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.631-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.686 de 1980 se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con «Inmobiliaria y Desarrollo, S. A.», con domicilio señalado para notificaciones en la propia finca hipotecada, cuantía 1.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«En Parla: Urbanización Fuentebella, bloque 42, en planta primera. 5 Veintiséis.—Piso letra A. Linderos respecto a su acceso por el frente, con caja de escalera, piso D y patio; derecha, piso B, fondo con fachada posterior. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 53,40 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre terraza, cocina que abre terraza, cuarto de baño y recibidor. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del bloque de 1,65 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.524, libro 225, folio 25, finca número 17 207 inscripción segunda.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla número 1, 4.ª planta, el día 20 de mayo próximo y hora de las once de su mañana y se previene.

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de un millón de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1981. El Juez.—EJ. Secretario.—3.204-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.645/79-G2, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez López, contra «Inmobiliaria Grupo Mundo, Sociedad Anónima», y otras, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca que luego se dirá, las fincas que a continuación se expresan en lotes separados, a saber:

#### Primer lote:

«Finca A).—Propiedad de «Inmobiliaria Grupo Mundo, S. A.», edificio sito en Barcelona, barriada de Las Cortes, en el centro de la manzana delimitada por las avenidas de Chile, avenida el Cardenal Reig, avenida de San Ramón Nonat, y calle sin nombre, compuesto de dos plantas sótano —con una entreplanta—, planta baja, y plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta. La planta sótanos segunda tiene una superficie construida de 3.200 metros cuadrados; la planta sótanos primera, 3.200 metros cuadrados, con una entreplanta de 2.200 metros cuadrados; la superficie de las plantas baja y primera es de 1.700 metros cuadrados cada una, y las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta tienen cada una de ellas una superficie construida de 735 metros cuadrados; en junto 3.675 metros cuadrados. El solar sobre parte del cual se ha construido el edificio tiene una superficie de 5.235 metros cuadrados, y linda: al Oeste, en una línea quebrada de cuatro tramos, respectivamente, de 51 metros, 8,50 metros, 23,50 metros y 11 metros, con finca propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, y en otra línea quebrada de dos tramos de 9,20 metros y 42,30 metros, con otra finca propiedad de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; Norte, en línea de 63,05 metros, con finca de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; al Este, en línea quebrada de dos tramos de 87,85 y 15 metros, respectivamente, con finca de «Inmobiliaria Chile, S. A.»; y al Sur, en línea de 10,25 metros, con franja de verde público del Ayuntamiento de Barcelona, y, mediante ella, con la avenida del Cardenal Reig.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, en el tomo 314 del archivo, libro 314 de Las Cortes, folio 2, finca 20.281, inscripción segunda, habiendo causado la de hipoteca la inscripción séptima.

#### Segundo lote:

«Finca B).—Propiedad de «Urbanizaciones Victoria Eugenia, S. A.». Pieza de tierra sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, conocida con el nombre de «Can Marcet», de superficie de cuarenta y tres hectáreas cuatro áreas, equivalentes a 11.391.741 palmos, dentro de la cual se halla una casa de campo. Linda: al Norte, con Can Samps, torrente en medio en parte; al Oeste, con to-

rrente que la separa de las fincas de Can Camps y de Can Graells y con tierras del señor Llorens; al Sur, con tierra de Juan Gual y de hermanos Saperas y con restante finca, de donde se segregó, de Mercedes Margenat Jaumandreu en una muy pequeña parte y con un torrente escurrido, y al Este, con torrente de Can Camps, también llamado Can Marcet, que la separa de fincas de Juan Saperas y Antonio Saperas y de dicha finca de Mercedes Margenat.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 1.138, libro 200 de San Cugat del Vallés, folio 153, finca número 8.217, inscripción tercera, habiendo causado la de hipoteca la inscripción quinta.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 2.º, se ha señalado el día 10 de junio de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, en lo relativo al primer lote, la cantidad de ochenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil (87.875.000) pesetas; y en cuanto al segundo lote, la cantidad de ciento setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil (175.750.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta de cada lote deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—1.633-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.788-LL de 1978, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra doña María Pilar Fernández González y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 77.005 pesetas para la 158 y 88.428 pesetas para la finca 159.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a mencionados tipos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmuebles objeto de subasta

«158. Piso tercero, letra A, tipo B, que consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie útil de cuarenta y un metro noventa decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente u Oeste, terraza común de todo el edificio sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas; derecha, entrando, piso tercero, letra B, tipo A; izquierda, bloque señalado con el número 6 de este mismo edificio, y fondo, caja de escalera y terraza común de todo el edificio, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene un valor total en el del inmueble de cero enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 1.558, libro 921, folio 145, finca 4.800, inscripción segunda.»

«159.—Piso quinto, letra B, tipo A, que consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie útil de cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente o Sur, piso quinto, letra A, tipo B, y caja de escalera; derecha, entrando, terraza común de todo el edificio sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas y bloque señalado con el primero siete de este mismo edificio; izquierda, piso quinto, letra C, tipo C, y fondo, terraza común de todo el edificio sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene en el valor total del inmueble una participación de cero enteros veintitres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 1.559, libro 922, folio 52, finca registral 4.913, inscripción tercera.»

Referidas viviendas se encuentran situadas en Oviedo, en edificio compuesto de doce bloques de viviendas, en las avenidas del Mar, Bermúdez de Castro y calle particular, portales 5, 6, 7 y 8.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Oviedo, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid a 27 de marzo de 1981.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—3.331-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se tramita juicio de mayor cuantía número 1.079/1980, promovido por la «Sociedad Española de Impermeabilizantes y Revestimientos Especiales, S. A.», contra doña Agustina García Ron y «Pavimentos Viar, S. A.», declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, en los que se ha señalado para la confesión judicial del representante legal de la Sociedad demandada, bajo juramento indecoroso, el día 28 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no compareciere. Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 20 de abril de 1981.—El Secretario.—El Juez.—2.049-3.

## MATARÓ

## Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró con el número 11/81, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Fábregas, contra don Juan María Muniesa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de setecientos treinta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate: Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidós se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro. Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Casa con fachada a la calle de Santa Sofia, señalada con el número diez, en Argentoná, vivienda unifamiliar de una sola planta, de una superficie construida de 144 metros cuadrados y una habitación en planta piso de 27 metros cuadrados, con un porche cubierto orientado al Sur de 40 metros cuadrados. Cubierta de tejado y toda ella rodeada de terreno propio de la misma finca, excepto en la meritada fachada a la calle Santa Sofia. Su total cabida es de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por la derecha, Norte, con Baudilio Alsina; por la izquierda, Mediodía, con finca de doña Mercedes Borba; por detrás, Oriente, con herederos de Vicente Soldas, y por delante, Poniente, con la calle de Santa Sofia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 691, libro 43, folio 191, finca 1.006.

Dado en Mataró a 13 de marzo de 1981. El Secretario.—5.564-E.

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 53/80, por demanda del Procurador señor Mesres, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Roberto Ventura Comas, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 13 de abril de 1977 ante el Notario señor Gimeno Pérez con el número de protocolo 777, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 19 de mayo próximo, y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

## Finca objeto de subasta

«Casa torre, situada en el término municipal de San Pedro de Premiá, con frente a la calle de Santiago Rusinyol, consta de semisótano y planta baja, cubierta de tejado, formando una sola nave, digo, vivienda, con una superficie edificada en conjunto de 156 metros cuadrados, aproximadamente, edificada sobre parte de solar de 907,61 metros cuadrados de superficie y linda: Norte, línea de 21 metros con Ronda Santiago Rusinyol, y en línea de 11,20 y 12,60 metros, con Francisco Roig, y al Oeste con terreno destinado a zona verde, estando la parte del mismo no edificada destinada a jardín.

Inscrita al tomo 2.020, libro 97 de San Pedro de Premiá, folio 109, finca 3.655.

Serviendo de tipo para la subasta el de seis millones trescientas cuarenta y ocho mil pesetas, rebajadas en un veinticinco por ciento.

Mataró a 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.630-E.

## MONTILLA

## Edicto

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 239/80, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Alfonso García Tejero, nacido en Montalbán (Córdoba), el día 9 de marzo de 1915, hijo de María Antonia García Tejero, ocurrido en el frente de Toledo a primeros de enero de 1937, durante la guerra civil española, cuyo expediente se tramita a instancia de doña Rafaela Ruz García, hermana de madre, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dar conocimiento del mismo a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País» de Madrid, en un diario de mayor difusión de Toledo y en Radio Nacional de España, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Montalbán.

Dado en Montilla a 10 de marzo de 1981.—El Juez, Segundo Menéndez Pérez. El Secretario.—5.623-E. 1.ª 23-4-1981

## MURCIA

## Edicto

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 304/79, sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Unión, S. A.» (Bankunion) representado por el Procurador don Manuel Vicente Mateos, contra don José Ivorra Gisbert y doña Florencia Pascual Valls, domiciliados en Alicante, calle Colón, 21, en los cuales se ha acordado

sacar a la venta en pública primera subasta por término de veinte días los bienes inmuebles propiedad de dichos demandados que les fueron hipotecados y que se describirán a continuación, señalándose para que la misma tenga lugar el día 1 de junio próximo y hora de las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se reseñará a continuación de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, significándose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Rústica, en término de Jijona, partida Espartal, heredad de tierra secano, con almendros, algarrobos y olivos, con una casita de campo dentro de las mismas tierras; compuesta dicha heredad de siete hectáreas cuarenta y ocho áreas y linda: Norte, Antonio López Bernabéu; Sur, herederos de José Rovira; Este, Francisco Ramos, y Poniente, Vicente López.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 478, libro 91, folio 14, finca 2.274.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 3.018.750.

2. Rústica, porción de terreno en término municipal de Tiemblo, al sitio de Navalamuella, polígono 65, parcelas 23 y 24, con una extensión de veintinueve mil metros cuadrados, aproximadamente, de unos trescientos cincuenta metros de longitud por sesenta de ancho, que linda: Norte, sucesores de Gregorio Maqueda, cañada del valle de Iruelas y carretera de las Cruceras; Sur, Francisco Gómez Sánchez; Este, arroyo del Majadal del Lobo, y Poniente, Julio Cisneros Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 333, libro 31, folio 66, finca 2.820.

Valorada en 5.031.250 pesetas.

3. Diecinueve.—Vivienda centro derecha, tipo B, del piso 5.º, donde actualmente está señalada con la letra C, del edificio sin número de policía, sito en la prolongación de la avenida del Maestro Alonso, donde hoy está señalada con el número 176, de Alicante, mide sesenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza en la fachada Este y galería al patio, y linda, llegando del descansillo de la escalera: por la derecha, vivienda derecha del mismo piso y edificio; izquierda, en parte, patio de luces y el resto, así como en el fondo, resto de la finca destinado a paseos, jardín y aparcamiento. Tiene asignada una cuota de tres enteros con ochenta y dos centésimas por ciento salvo en los gastos de zaguán, escalera y ascensor, en los que le corresponde la vigésima parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.835, libro 538, sección 1.ª, folio 137, finca 32.341.

Valorada en 1.006.250 pesetas.

4. Uno.—Local de la derecha de la planta baja de la casa número siete de la calle del Cisne, de Alicante, ángulo a la calle de Aldebarán, a la que tiene huecos también, teniendo un patio a su espalda, y está constituido por un local diáfano con cuarto de aseo. Ocupa un total de superficie, sin contar el patio de cincuenta y seis metros cuadrados y linda: por su frente, calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, calle de Aldebarán; por la izquierda con el zaguán de entrada y caja de escalera de acceso

a los pisos altos, y por el fondo con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes y se les asignó en los vuelos una participación ascendente a veinticinco enteros, no teniendo ninguna participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos.

Inscrita al tomo 1.430, libro 47, sección 3.ª, folio 213, finca 2.802 del Registro de la Propiedad de Alicante.

Valorada en 503.125 pesetas.

5. Dos.—Local de la izquierda de la planta baja de la casa número siete de la calle del Cisne, de la ciudad de Alicante. Se compone de un local diáfano con cuarto de aseo y un patio a su espalda. Ocupa una total superficie, sin contar el patio, de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: por su frente, con calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, con el zaguán de entrada y cañal de escalera a los pisos altos; por la izquierda, con Francisco Durá, y por el fondo, con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes, y se les asignó en los vuelos una participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.430, libro 47, sección 3.ª, folio 217, finca 2.804.

Valorada en 503.125 pesetas.

Asciende por tanto el total de la tasación practicada a 10.825.000 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.276-C.

## NAVALCARNERO

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en autos sobre separación conyugal que se sigue en el mismo a instancia de don José Rosete Méndez, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Grifón, representado por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra su esposa doña Ingrid Ten Pas Rummel, nacida en Austria y nacionalidad alemana, en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicha demandada, ante su ignorado domicilio o paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados están en Secretaría a disposición de dicha demandada, que le serán entregadas tan pronto lo solicite.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada doña Ingrid Ten Pas Rummel expido la presente cédula en Navalcarnero a 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—1.640-3.

## REUS

### Edicto

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en vía de apremio de los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 425-80, a instancia de doña Antonia Borrás Tarragó, representada por el Procurador señor Huguet Ribas, contra don Francisco Vidal Cortés y «Construcciones Vidal, Sociedad Anónima», en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Propiedad del señor Vidal Cortés: Vivienda tipo B, puerta 1.ª, existente en la segunda planta en alto del edificio sito en Reus, calle Eduardo Toda, número 12, de superficie 81,57 metros cuadrados; compuesta de comedor, cocina, cuatro

dormitorios, aseo, lavadero y terraza. Linda: Norte, con patio de luces y caja de la escalera; Sur, con patio de luces posterior; Este, con vivienda puerta segunda de la misma planta; Oeste, con José María de Palacio; por encima, con la vivienda puerta 1.ª de la tercera planta en alto.

Inscrita al tomo 1.525, libro 486, folio 44, finca 23.502, inscripción tercera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Propiedad de «Construcciones Vidal, Sociedad Anónima»: Casa sita en Reus, calle Sol y Ortega, donde abre dos puertas, numerada una con el número 51; compuesta de bajos y dos pisos, con un horno para cocer pan, cuyo techo abovedado forma un patio a la altura del primer piso; tiene una superficie de 156,30 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, sucesores de Brígida y Tomás Amar, e Isabel Marca Llaberia; izquierda, sucesores de Mariano Pons y parte con Ramón Rodó y Antonia Cros; al fondo, estos últimos, y al frente, con dicha calle.

Inscrita al tomo 760, libro 281, folio 132, finca 685, hoy 257, inscripción diecisiete.

Valorada para la subasta en 900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; no se admitirán posturas inferiores al precio señalado y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Reus, 20 de marzo de 1981.—El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—1.623-3.

## RONDA

### Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 264 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Pedro Marcuella Melero, mayor de edad, casado con doña Wendy M. Clarke, vecino de Málaga, barriada de Torremolinos, con domicilio en avenida de la Ermita, sin número, bloque 4, 4.ª D, y contra la Sociedad mercantil «Zafer, S. A.», domiciliada en Valencia, avenida del Barón de Cárcer, número 48, 8.ª D, en reclamación de 832.825 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de esta parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, a finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20

de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de la subasta

Finca número 104: Vivienda sita en la planta cuarta del denominado bloque IV del edificio en Torremolinos, Málaga, avenida de la Ermita. Está señalada con la letra D; se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza principal, distribuidor, baño y cocina. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 33. Tiene una superficie útil de ciento dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, incluida vivienda y garaje, y una superficie construida de ciento veintisiete metros trece decímetros cuadrados; incluida la parte proporcional de elementos comunes de vivienda y plaza de garaje. Son los linderos generales de la misma los siguientes: Frente, rellano distribuidor, caja de escalera y patio de luces; fondo, pasaje peatonal de la urbanización; derecha, límite edificación a zona común, e izquierda entrando, vivienda señalada con la letra A de su misma planta.

Cuota: Le corresponde el 0,80 por 100 a todos los efectos.

Inscripción: Consta en el tomo 2.693, folio 183, finca número 23.517-A, inscripción 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad de Málaga.

Valor: Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Dado en Ronda a 2 de abril de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—4.250-C.

## SABADELL

### Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 467 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra doña María Rosa Garriga Miralles, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá ha biéndose señalado para el remate el día 12 de junio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

• «Vivienda, puerta primera en el primer piso de la casa sita en esta ciudad, calle Virgen del Pilar, número cuarenta y seis. De superficie ochenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano escalera y la vivienda misma planta, puerta segunda; derecha, entrando, Antonio Guitart Guiu; izquierda, escalera, patio de luz y la vivienda misma planta, puerta cuarta; espalda, vuelo del patio posterior de la planta baja; por arriba, con el piso segundo puerta primera, y por abajo con el local comercial número uno, de la planta baja. Por su interior linda con un patinejo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.270, libro 608 de Sabadell, Sección Primera, folio 93, finca 24.057, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 17 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—1.634-3.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada de la propiedad de «Inmobiliaria Gutiérrez y Marín, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada que se describe a continuación:

Urbana.—Finca treinta y siete, piso quinto letra E, escalera dos, en Madrid, en su calle de López de Hoyos, números 120 y 122. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados con once decímetros, incluidos cerramientos, terrazas y elementos comunes de la finca. Se compone de tres dormitorios, cocina, baño y estar-comedor. Linda: por su frente, con la calle de López de Hoyos; por la derecha, con piso letra D y pasillo de entrada; fondo, con patio de luces y piso letra F, de la misma escalera, y por la izquierda, con finca número 124 de la calle de López de Hoyos. Se le adjudica un trastero situado en tercer sótano y señalado con el número 27. Su cuota

es en el condominio de un entero ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1734 del archivo, folio 215, finca número 62.012, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 23 de junio próximo y nora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de un millón de pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cutran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 23 de marzo de 1981.—Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—5.896-E.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de los comerciantes de esta plaza don Alfredo y don José María Arboleya Yañez, seguidos en este Juzgado con el número 187/1977, a instancia de los acreedores «Banco de Andalucía, S. A.», y otros, representados por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, celebrada la primera Junta general de acreedores el 18 de febrero último, resultaron elegidos Síndicos don Moisés Augustin Horrillo, de esta vecindad, en calle Madre Rafols, número 12, don Marcos Cobos Pérez, también vecino de Sevilla, en avenida Montes Sierra, número 19, y don Pedro Boncel Gallardo, igualmente de esta vecindad, Amate, número 1, bloque 3, 6.ª B, éste en nombre del acreedor «Banco de Sevilla, S. A.», cuyos Síndicos han aceptado y jurado el cargo y entrado en posesión del mismo, previniéndose se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a los mencionados quebrados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Sevilla a 5 de marzo de 1981.—El Juez. El Secretario.—1.642-3.

##### Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.206 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario, artículos 131 y 155 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ambrosio Flores Muñoz y don Manuel Reboul Blanco, representados por el Procurador don Jesús Escudero García, contra don Federico de Julios González, se saca a la venta en pública subasta, por vez

primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate del mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación del Registro de la Propiedad.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Suerte de olivar y tierra calma, parte del predio conocido por «Campo Alegre», con cabida de siete fanegas y siete celemines, en el pago de Bencarrón, término de Utrera, conteniendo caserío con planta baja y un piso principal y otra edificación de planta baja destinada a gananía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 639 del archivo, libro 208 de Utrera, folio 207, finca 6.561.

Valorada a efectos de subasta en la suma de nueve millones doscientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de marzo de 1981. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.313-C.

#### TERUEL

##### Edicto

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 49/1981, y a instancia de doña María Dolores Muñoz Alcusa, que litiga con el beneficio legal de pobreza, tramite expediente de fallecimiento de su esposo, don Miguel Giménez Tomás, nacido en Cuba (Teruel), el 25 de abril de 1908, hijo de Francisco y de Cecilia, y vecino de la misma localidad, y que el mes de abril de 1938, y con motivo de la pasada contienda civil que tuvo lugar en España, fue llamado a filas, incorporándose al Ejército Republicano en Valencia, el 2 de abril de 1938, no habiéndose podido saber nada de él desde esa fecha.

Y a los efectos acordados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Teruel a 9 de marzo de 1981.—El Juez, José Baró Aleixandre. El Secretario.—4.841-E. y 2.ª 23-4-1981

#### TORTOSA

##### Edicto

Don Julio Arenere Bayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado, número 224/80, sobre

proceso en conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Julio Mora, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra Mercedes Sanjuán Piñol, vecina de Barcelona, calle Balmes, 383, se saca por el presente a pública subasta, por primera vez y con veinte días hábiles de antelación, el bien especialmente hipotecado, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de mayo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrán examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

#### Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno edificable en el término de Vendrell, paraje Comarruga, calle Brisamar o Arco de Bará, de superficie trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, Este, con calle Arco de Bará en una línea de 15,80 metros; a espalda, Oeste, en una longitud de 16,15 metros, con resto de finca matriz; derecha entrando, Norte, con zona de jardines de la urbanización "Brisamar" en una línea de 22,55, e izquierda, con finca de Juan Trillas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 433, folio 232, finca número 1.ª 7, inscripción primera, y la anotación, libro 25, inscripción segunda, de 9 de abril de 1979.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.283.500 pesetas.

Dado en Tortosa a 26 de febrero de 1981.—El Juez, Julio Arenere Bayo.—El Secretario judicial.—1.627-3.

#### VALDEPEÑAS

##### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, en proveído de hoy, dictado con esta fecha en las diligencias previas que bajo el número 92/81, se siguen en este Juzgado, por lesiones sufridas por Francisco Nadal López, sufridas, en accidente de tráfico, ocurrido el día 22 de agosto del pasado año, en la carretera RN IV (Madrid-Cádiz), a la altura de Valdepeñas, por la presente se cita al mismo, cuyo domicilio es Alemania, 7312 Kirch-

heim Tek Cocise Str., número 3 (Deutschland), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración sobre los hechos, ofrecerle el procedimiento. Reseñar su permiso de conducir y demás documentación relativa al vehículo. Tasar daños vehículo y ser asistido por el Médico Forense a fin de emitir parte de sanidad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente, que firmo en Valdepeñas a 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.648-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359 de 1981, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José García Mompó, natural de la Unión (Murcia), hijo de José y de Rosa, nacido el 4 de septiembre de 1912, que hubo de incorporarse al Ejército para prestar su servicio militar en el mes de enero de 1936, a causa de la última guerra civil española, partiendo de esta capital donde tenía la familia su hogar y domicilio, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, creyéndose que murió en el frente a consecuencia de heridas recibidas en combate.

Valencia, 6 de marzo de 1981.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—5.622-E. 1.ª 23-4-1981

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Tableros Torrealday, S. A.», de Aldaya, y en Junta general celebrada en 5 del actual para nombramiento de Síndicos, fueron designados los siguientes:

1. Don Miguel Angel García Longoria, Abogado, vecino de Valencia, calle Juan Lloréns, número 20.

2. Don Francisco Asensi Cru, industrial, vecino de Alacuas, avenida País Valenciano, número 14, décima.

3. Don Juan Martínez Fernández, Administrativo, vecino de Valencia, calle Carteros, número 40.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos y, en especial, para aquellos que posean bienes de dicha entidad quebrada, a fin de que, a la mayor brevedad, los entreguen a los referidos Síndicos, bajo los apercibimientos y responsabilidades de rigor.

Dado en Valencia a 7 de marzo de 1981. El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1.638-3.

Don Juan José María Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.548 de 1980, autos de juicio judicial sumario, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Zaballos Ferrer, contra don Manuel Mir Ferrer, en reclamación de 517.850 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 25 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún otro y que las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Número catorce.—Vivienda de la derecha, mirando a la fachada del cuarto piso alto, puerta trece, de la casa sita en Alacuás, avenida del Dieciocho de Julio, número veinticuatro, es del tipo B, distribuida en recibidor, cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, baño y solana. Tiene una superficie útil de noventa y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de situación; derecha, casa número veintidós de Consuelo Ferrer; Norte, Francisco Cortés Almela; izquierda, vivienda puerta catorce y patio de luces, y fondo, pasillo y hueco de escalera y patio de luces mancomunado. Porcentaje: cuatro enteros, treinta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.580, libro 80 de Alacuás, folio 108, finca 6.237, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en seiscientos cincuenta y un mil (651.000) pesetas.

Dado en Valencia a 25 de marzo de 1981.—El Juez, Juan José María Castelló Tárrega.—El Secretario.—5.663-E.

#### VIC

##### Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don Joaquín Sánchez Ruiz, por el presente se hace saber que el día 14 de mayo próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Porción de terreno, actualmente yermo, conocida con el nombre de "Camp de las Terreras" y también "Sota de la Serra", en término de San Julián de Vilatorrada, de superficie de sesenta y seis áreas noventa y cinco centiares cuarenta decímetros cuadrados, sobre la que existe, hacia su parte oeste y hacia el centro, una nave de finalidad industrial que consta de dos plantas de igual superficie, ocupando del terreno en que radica mil ochenta metros cuadrados, a razón de sesenta metros de largo en sentido Este-Oeste por dieciocho metros de ancho, o sea, en sentido Norte-Sur, aproximadamente; el resto del terreno, o sea, la parte no edificada, rodea la edificación recayendo en su mayor parte hacia el sureste. Lindante todo en junto: a Oriente, con el antiguo camino de San Julián de Vilatorrada a Taradell; a Mediodía, con tierras de Francisco Puigsech; a Poniente,

con las del Manso Boixeda mediante margen, y al Norte, con otras de Nuria Masgrau. Todo ello según resulta de la primera copia de la calendada escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de este Partido la inscripción 25 de la finca número 248, obrante al folio 132 del tomo 828 del archivo, libro 15 de San Julián de Vilatorrada.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 7.500.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic. 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.494-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don Angel Fochs Bruguera y doña María Dolores Malagón Pérez, por el presente se hace saber que el día 13 de mayo próximo y hora de las doce treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Finca número nueve.—Piso primero, puerta tercera, de la escalera B, en la planta primera desde la baja del inmueble sito en la villa de Manlleu y en la calle Arnald de Corcó donde no tiene señalado número todavía y haciendo chaffán con la calle Vilamirosa, y al que se accede por la escalera letra B que abre a dicha calle Arnald de Corcó. Tiene una superficie de unos sesenta y siete metros veinte centímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-sala, cocina, lavadero, cuarto de baño y cuatro habitaciones; consta de una terraza descubierta al frente de unos dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente el del inmueble mirando desde la calle Arnald de Corcó: al frente, con vuelo de dicha calle de su situación; derecha, entrando, con finca del señor Ges y señora; izquierda, con patio de luces, escalera de acceso y con piso puerta segunda de la escalera B, y fondo, con piso, puerta primera, de la escalera B. Tiene asignada una cuota del 2,91 por 100 en relación con el valor total del inmueble.» Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, inscripción 3.ª de la finca número 6.158, obrante al folio 234, del tomo 1.344 del archivo, libro 142 de Manlleu.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.192.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic. 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.496-E.

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

##### Edicto

Don Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Fernando Sánchez Mera, vecino que fue de esta ciudad, desaparecido en combate habido, durante la guerra civil española, el día 9 de julio de 1937, en el frente de Madrid, barrio de Usera, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración su hermano don Juan Sánchez Mera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva de la Serena a 13 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella.—El Secretario.—4.808-E. y 2.ª 23-4-1981

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.704-A de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Luis Sánchez-Cuenca Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; en éste, por tratarse de primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, e n-

tendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Piso sexto número dos del edificio situado en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la nueva ordenación de la zona Este de Canillas, urbanización Villa Rosa, señalada con el número, hoy Mota del Cuervo, 6. Tiene una superficie construida aproximada de 107 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble del 3 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid 8, al tomo 1.398, libro 397, folio 148, finca número 30.025, folio 148, finca número 30.250.

Valorado en 500.000 pesetas.

Zaragoza a 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.631-E.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 461/81-A, y a instancia de Matilde Labarta Lahoz, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, calle Orense, número 65, duplicado, representada por la Procurador señora Fernández; se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo Matías Padilla Sebastián, que residía en Azuara, con fecha 20 de octubre de 1938, desapareciendo de su domicilio en el transcurso de la guerra civil sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.275-C.

1.ª 23-4-1981

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.681 de 1980-A, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Peire, contra «Miralbueno, S. A.» se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Finca industrial en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida Vistabella,

constituida por la torre conocida por «Torre de San Miguel», en el kilómetro 151 de la carretera de Logroño. Tiene una superficie de 14.494 metros 75 decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial destinada a la fabricación de bizcochos, taller de reparación, almacén de repuestos y almacén general de unos 4.100 metros cuadrados, que tiene adosado un edificio representativo de dos plantas, estando destinada la primera de ellas a comedor, vestuarios y aseos, y la segunda, a oficinas, con una

superficie en cada planta de 160 metros cuadrados.

b) Nave comunicada con la anterior, destinada a la preparación de tierras para la fabricación de azulejos, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

c) Nave destinada a almacén de azulejos, de 510 metros cuadrados.

d) Edificio de una sola planta destinada a oficinas, de unos 190 metros cuadrados.

e) Edificio de unos 30 metros cuadrados, destinados a exposición.

f) Edificio de una sola planta, de unos nueve metros cuadrados, destinado a exposición y oficina de almacén. Toda la finca linda: Norte, camino viejo; Sur, Francisco Carreras Muñoz y otros; Este, acequia de Almozara, y Oeste, resto de finca destinado a paso.

Inscrita al tomo 2.662, folio 202, finca número 18.943.

Valorado en 62.490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—1.620-3.

## VI. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.038, titulado «Destacamento de Bobadilla (Málaga). Reforma de las instalaciones de alta tensión».*

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.038, titulado «Destacamento de Bobadilla (Málaga). Reforma de las instalaciones de alta tensión», por un importe total máximo de 11.114.413 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficios industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el Ministerio de Defensa—Cuartel General del Ejército del Aire—, en la plaza de la Moncloa, Madrid, todos los días laborables, de las nueve treinta a las trece treinta horas.

El plazo de ejecución de estas obras es de doce (12) semanas.

La clasificación de empresarios exigida para tomar parte en la licitación es: Grupo I, subgrupos 4 y 5, categoría d).

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las doce horas del día 20 de mayo del corriente año, la documentación exigida, que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y, por lo tanto, no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección de Infraestructura Aérea, el día 27 de mayo del año en curso, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario de la Junta Económica, Enrique Sainz-Llanos.—2.535-A.

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para contratar la adquisición del material que se cita (expediente 2.E.H.10/81-33).*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid,

anuncia la celebración de un concurso público urgente, con admisión previa de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de

	Precio unitario — Pesetas	Precio total — Pesetas
1 ecógrafo de modo B, «Tiempo real» ... ..	6.690.000	6.690.000
1 analizador de glucosa ... ..	677.000	677.000
1 analizador de urea ... ..	677.000	677.000
1 analizador de creatinina ... ..	677.000	677.000
2 centrifugas refrigeradoras ... ..	1.443.700	2.887.400
2 espectrofotómetros ... ..	760.000	1.520.000
2 rotores basculantes ... ..	373.300	746.600
2 espectrofotómetros «Espectronic 710» ... ..	573.630	1.147.260
11 equipos automáticos para revelado ... ..	590.000	6.490.000
<b>Total ... ..</b>		<b>21.512.260</b>

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo) y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio men-

cionado, antes de las diez treinta horas del día 7 de mayo de 1981.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once treinta horas del día 8 de mayo de 1981, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorroqueo entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—2.534-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de red de acequias, desagües y caminos del tramo IV del canal de la margen izquierda del Najerilla, término municipal de Tirgo (Logroño). Clave 09.291.119/2112.*

El presupuesto de contrata asciende a 90.707.176 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Veinticuatro meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

*Clasificación requerida:* Grupo E, subgrupo 4, categoría D.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según documento de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)